

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (Restitución de Tenencia)
Demandante	Arrendamientos Villacruz S.A.S.
Demandado	Yudy Lloreda Palacios
Radicado	050014003028 2019-01275 02
Providencia	Allega comisión sin auxiliar.

Incorpórese al expediente digital el despacho comisorio No. 63 del 04 de diciembre de 2020 sin diligenciar, por las razones que indica el Juzgado Treinta de Civil Municipal Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, mediante la providencia del 08 de noviembre de 2021 visible a folio 1 del memorial del 11 de noviembre de 2021 (ver Doc. 06 Expediente Digital).

No obstante, lo anterior se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante, a fin de que manifieste si efectivamente el inmueble fue restituido, o no.

Para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.-

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54be23b1b9ffb0e9d95fa76fab9bad6d7e58499c53fd39f724809abee4bb9813**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>